

### REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<b>NOMBRE DEL TRÁMITE</b>		<b>TRÁMITE:</b>	X
Certificación de Aportación a Mejoras		<b>SERVICIO:</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Consiste en la emisión de un documento que acredita que el inmueble de interés del solicitante se encuentra regularizado respecto al pago de mejoras en área de beneficio.			
<b>CLAVE IDENTIFICACIÓN</b>	<b>DE</b>	CTyS/TM/02	
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 116 párrafo cuarto, 147 fracción III, 202, 203 y 204 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como el Acuerdo por el que se expiden los requisitos, procedimientos y plazos para obtener las Certificaciones de Pago del Impuesto Predial, de Clave y Valor Catastral, de Derechos de Agua o Constancia de No Servicio y de No Adeudo de Aportaciones de Mejoras.		
<b>DOCUMENTO OBTENER</b>	<b>A</b>	Certificación de Aportación a Mejoras	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b> Por el periodo pagado del impuesto predial (bimestral, semestral o anual)
<b>MODALIDAD</b>	<b>HÍBRIDO (ANEXAR LINK)</b>	<b>PRESENCIAL</b>	<b>DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)</b>
	No aplica	X	No aplica
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE</b>	Para diversos trámites de materia catastral y/o administrativa.		
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>	No aplica		
<b>REQUISITOS</b>	<b>ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO</b>	<b>COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO -ADMINISTRATIVO</b>
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1. Solicitud por escrito dirigido a la tesorería municipal, que contenga lugar y fecha, autoridad a quien se dirige, nombre del solicitante, datos de identificación, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos del	Sí	No	Artículo 116 párrafo cuarto, 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como el Acuerdo por el que

<p>predio o contribución, ubicación, clave catastral, número de cuenta predial (si aplica), solicitud expresa de la Certificación de Aportación a Mejoras, motivo de la solicitud, firma del solicitante o representante legal</p> <p>2. Identificación oficial vigente del contribuyente o, en su caso, carta poder simple dirigida a la tesorería municipal con identificaciones oficiales vigentes del apoderado y dos testigos (en caso de no ser el titular quien realice el trámite).</p> <p>3. Recibo de pago del impuesto predial actualizado al momento de la solicitud del trámite.</p> <p>4. Recibo de pago del derecho</p>	<p>Sí</p> <p>Sí</p> <p>Sí</p>	<p>1, simple</p> <p>1, simple</p> <p>1, simple</p>	<p>se expiden los requisitos, procedimientos y plazos para obtener las Certificaciones de Pago del Impuesto Predial, de Clave y Valor Catastral, de Derechos de Agua o Constancia de No Servicio y de No Adeudo de Aportaciones de Mejoras.</p>
<p><b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b></p>			
<p>1. Solicitud por escrito dirigido a la tesorería municipal, que contenga lugar y fecha, autoridad a quien se dirige, nombre del solicitante, datos de identificación, domicilio para oír y recibir notificaciones, datos del predio o contribución, ubicación, clave catastral, número de cuenta predial (si aplica), solicitud expresa de la Certificación de Aportación a Mejoras, motivo de la solicitud, firma del solicitante o representante legal</p> <p>2. Identificación oficial vigente del contribuyente o, en su caso, carta poder simple dirigida a la tesorería municipal con identificaciones oficiales vigentes del apoderado y dos testigos (en caso de no ser el titular quien realice el trámite).</p> <p>3. Recibo de pago del impuesto predial actualizado al momento de la solicitud del trámite.</p> <p>4. Recibo de pago del derecho</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>0</p> <p>1 simple</p> <p>1, simple</p> <p>0</p>	<p>Artículo 116 párrafo cuarto, 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como el Acuerdo por el que se expiden los requisitos, procedimientos y plazos para obtener las Certificaciones de Pago del Impuesto Predial, de Clave y Valor Catastral, de Derechos de Agua o Constancia de No Servicio y de No Adeudo de Aportaciones de Mejoras.</p>
<p><b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b></p>			
<p>1. No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>Artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p><b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b></p>	<p>1. Presentarse en la ventanilla única de la Tesorería Municipal de San Mateo Atenco, con todos los documentos requeridos en el punto anterior y solicitar la certificación</p>		

		<p>2.. Se verifica el cumplimiento de todos los requisitos, para iniciar el procedimiento y, en su caso, se requiere el pago de derechos para la expedición de la certificación mediante una orden de pago, donde se establecerá el monto, el concepto y un folio.</p> <p>3. El solicitante se presenta a realizar el pago en las cajas de la tesorería municipal, para su cobro y entrega de comprobante</p> <p>4. Se le solicitará una copia del comprobante de pago y le informará al solicitante que en un periodo de 3 días hábiles se le hará entrega de la certificación solicitada.</p>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 días hábiles			
COSTO		\$ 293 doscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N. 2.5 UMA	FUNDAMENTO JURÍDICO		Fundamento Jurídico: Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
		X	X	X	No aplica
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		Cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en Av. Juárez 302, Bo. San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, México			
OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica			
<p>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</p>					
No aplica					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Se dará resolución afirmativa, siempre y cuando se hayan cumplido con todos los requisitos solicitados y con la validación de la documentación presentada. Si no se encuentran completos, no se tendrá por iniciado el trámite correspondiente.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		Cumpliendo con los requisitos solicitados y validación de la documentación presentada.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Tesorería Municipal				Departamento de Ingresos	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Mtro. Luis Rodolfo Santibáñez Castil			
DOMICILIO					
CALLE	Av. Benito Juárez			NO. INT. Y EXT.:	302
COLONIA	BO. San Miguel		MUNICIPIO	San Mateo Atenco	
C.P.	52104	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas		
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
722	869 011 00		1026	tesoreria@sanmateoatenco.gob.mx	

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA A	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica		
DOMICILIO			
CALLE	No aplica		NO. INT. Y EXT. No aplica
COLONIA	No aplica	MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuánto tiempo tiene de vigencia?		
RESPUESTA:	El certificado tiene un tiempo de vigencia dependiente del periodo realizado por concepto del pago de predial (bimestral, semestral o anual)		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Para qué es necesaria?		
RESPUESTA:	Es uno de los requisitos marcados en el Artículo 116 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para poder realizar Operaciones Traslativas de Dominio de Bienes Inmuebles.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cualquier persona puede recoger el trámite?		
RESPUESTA:	No, únicamente el solicitante presentando acuse e identificación oficial vigente.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			

*[Handwritten signature in blue ink]*

ELABORO:  
  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN MATEO ATENCO**  
 2025-2027  
 Mtro. Rafael Tello Montes  
 Jefe del Departamento de Ingresos

VISTO BUENO:  
  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN MATEO ATENCO**  
 2025-2027  
  
 TESORERÍA MUNICIPAL  
 Mtro. Luis Rodolfo Santibáñez Castil  
 Tesorero Municipal

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  
 06 / 04 / 2026